

76001400302820130039000
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que se hace necesario requerir a la apoderada actora, a efectos que realice con las diligencias que son de su competencia dentro del proceso con el fin de continuar con las etapas pertinentes, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 25 de Febrero de 2022. La secretaria,


ANGELA MARIA LASSO

REF: DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN
DTE: EDAURDO GARCIA GUERRERO
APD: YASMIN HERRERA SANDOVAL
DDO: AFRANIO BALZACAR PLAZA, HEREDEROS DE MARIA JOSEFA PLAZA
RAD: 76001400302820130039000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto De Sustanciación No. 172.
Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820130039000.

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, revisadas las diligencias observa el despacho que en fecha 11 de octubre de 2019, la abogada YASMIN HERRERA SANDOVAL, retiro el despacho comisorio No 022 con el fin de realizar los trámites ante la alcaldía de Cali para llevar a cabo diligencia de secuestro, se observa que a la fecha del retro no hay constancia del trámite realizado por la actora, en razón de ello se requiere a la togada para efectos de que se sirva allegar dicha diligencia con el fin de continuar con las etapas del proceso.

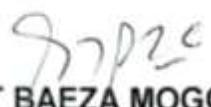
En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la abogada abogada YASMIN HERRERA SANDOVAL para que aporte las diligencias realizadas del despacho comisorio No 022, el cual fue retirado desde el día 11 de octubre de 2019 y a la fecha no obra constancia en el proceso de haber sido diligenciado ante la entidad correspondiente para la fecha del retiro. Lo anterior a efectos de continuar con las etapas del proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE MARZO DE 2022.**


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria